

Decreto de Alcaldía**N° 02-2024-A-MDP-C-C****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,
DEPARTAMENTO CUSCO.**

Pitumarca, 17 de abril del 2024.

VISTOS:

El informe N° 003-2024-MDP/WCQ/SGIDU/ME, emitido por el Jefe de Maquinaria y Equipos de la MDP, con el Informe N° 185-2024-PITUMARCA-SGIDU-FPS, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDP, y la Opinión Legal N° 130-2024-MDP-AJ-MAAA, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 36 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social. Asimismo, en el numeral 3.6 del artículo 79 se establece que las municipalidades en la organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones exclusivas de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el Artículo 44.5 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía en el caso de Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 44.7 del citado dispositivo legal establece que en los casos que, por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazos ó silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDP, de fecha 08 de abril del 2019, se aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pitumarca;

Que, mediante el Informe N° 003-2024-MDP/WCQ/SGIDU/ME, ingresado por la Sub-Gerencia de Infraestructura con Exp. N° 24 de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Sr. Walther Condori Quispe, Jefe de Equipo de Maquinaria y Equipo de la MD-Pitumarca, solicita la modificación de los costos de servicio de la maquinarias pesadas de la Municipalidad Distrital de Pitumarca. Actualmente se cuenta con el tarifario según el texto único de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



procedimiento administrativo del año 2018 según la ley N° 27972 "ley orgánica de municipalidades" lo cual se da a conocer en el anexo 1 adjunto. Asimismo indicar la exclusión del TUPA de algunas maquinarias que en ese entonces estaban considerados como el Tractor Oruga, del mismo modo de algunos equipos como mezcladora y vibradora, las cuales en el presente año ya se dieron de baja debido a los años de servicio. Del mismo modo incluir en el TUPA el costo máquina de la retroexcavadora y volquete de 4 cubos los cuales hasta la actualidad no figuran dentro del TUPA. En consideración del nuevo monto del % UIT de S/5,150.00 vigente el presente año 2024, el costo de servicio de mantenimiento, el costo de los repuestos, costo de mantenimiento correctivo y programado de las maquinarias, se considera y sugiere la modificación de los costos de servicio de las maquinarias; se considera y sugiere la modificación de los costos de servicio de las maquinarias según el cuadro del anexo 2 adjunto. En el cuadro del anexo 2 no figura horas servicio debido a que la oficina de maquinarias y equipos no cuenta con presupuesto para combustible, y por el cambio constante de costo de combustible se sugiere dar de baja esta modalidad de servicio; y se adjunta los siguientes anexos:

Anexo 1:

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-TUPA, AÑO 2018 (5.24)

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			Plazo para resolver en días hábiles	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formularia o solicitud electrónica	(en %UIT) (en S/.)	Automático	Evaluación					CONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
5.24	Alquiler de maquinarias y equipos. Base legal: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades	1. FUT	Formularia				X	07 (Treinta) días hábiles	Mesa de partes	Jefe de maquinarias	Sub gerencia de obras y proyectos	Alcalde	
		2. Recibo de pago de caja.	Formularia	6.27%	S/ 260.00								
		3. Autorización de jefe de maquinarias	Formularia	4.34%	S/ 160.00								
		Volquete de 13 cubos maquinaria servida / hora	Municipal	2.89%	S/ 120.00								
		Volquete de 7 cubos maquina servida / hora	Municipal	4.34%	S/ 180.00								
		Cargador frontal / hora maquina servida	Municipal	5.30%	S/ 220.00								
		Excavadora maquina servida / hora	Municipal	5.06%	S/ 210.00								
		Camioneta maquina servida / día	Municipal	5.30%	S/ 220.00								
		Motoniveladora servida por hora	Municipal	0.98%	S/ 40.00								
		Mezcladora servida por día	Municipal	0.72%	S/ 30.00								
		Vibradora completa por día	Municipal	3.61%	S/ 150.00								
		Excavadora maquina seca / hora	Municipal	2.17%	S/ 90.00								
Volquete de 13 cubos maquina seca / hora	Municipal	1.93%	S/ 80.00										
Volquete de 7 cubos maquina seca / hora	Municipal	2.17%	S/ 90.00										
Cargador frontal / hora maquina seca.	Municipal	2.89%	S/ 120.00										
Tractor oruga maquina seca/ hora	Municipal	3.13%	S/ 130.00										
Camioneta maquina seca / día	Municipal	3.37%	S/ 140.00										
Motoniveladora seca por hora	Municipal	0.60%	S/ 25.00										
Mezcladora seca por día	Municipal	0.60%	S/ 25.00										
Vibradora completa por día/ seca.	Municipal	0.60%	S/ 25.00										

Anexo 2:

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-TUPA, AÑO 2018 (5.24).

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			Plazo para resolver en días hábiles	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formularia o solicitud electrónica	(en %UIT) (en S/.)	Automático	Evaluación					CONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
5.24	Alquiler de maquinarias y equipos. Base legal: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades	1. FUT	Formularia				X	07 (Siete) días hábiles	Mesa de partes	Jefe de maquinarias	Sub gerencia de obras y proyectos	Alcalde	
		2. Recibo de pago de caja.	Formularia	3.89%	Segun costo de UIT vigente al presente año.								
		3. Autorización de jefe de maquinarias.	Formularia	2.33%									
		Excavadora maquina seca / hora	Municipal	1.94%									
		Volquete de 6 cubos maquina seca/ hora.	Municipal	2.91%									
		Cargador frontal maquina seca / hora.	Municipal	2.71%									
		Camioneta maquina seca / día	Municipal	3.50%									
		Motoniveladora seca / hora	Municipal	3.50%									
		Retroexcavadora maquina seca / hora	Municipal	2.52%									
		Volquete de 4 cubos maquina seca/ hora	Municipal	1.75%									





Que, mediante el Informe N° 372-2024-PITUMARCA-MDP/SGIDU-FPS, ingresado por Gerencia Municipal con Exp. N° 2292, de fecha 03 de abril del 2024, el Ing. Fernando Paucarmaita Saire, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MD-Pitumarca; remite solicitud de modificación de costo del H/M del TUPA, propuesta realizado por el Sr. Walter Condori Quispe en calidad de Jefe de la unidad de Maquinaria y Equipo, donde propone la modificación de los costos del servicio de la maquinaria pesadas de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, que actualmente cuenta con un tarifario según TUPA 2018, lo cual se detalla a continuación:

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y denominación	Forma de cotización / ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en %UIT) (en S/.)		CALIFICACIÓN Evaluación		Plazo para resolver en días hábiles	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en %UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo / negativo				CONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5.24	Alquiler de maquinarias y equipos. Base legal: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1. FUT 2. Recibo de pago de caja 3. Autorización de jefe de maquinarias Excavadora maquina servida / hora Volquete de 13 cubos maquina servida / hora Volquete de 7 cubos maquina servida / hora Cargador frontal / hora maquina servida Tractor oruga maquina servida / hora Camioneta maquina servida / día Motoniveladora servida por hora Mezcladora servida por día Vibradora completa por día Excavadora maquina seca / hora Volquete de 13 cubos maquina seca / hora Volquete de 7 cubos maquina seca / hora Cargador frontal / hora maquina seca Tractor oruga maquina seca / hora Camioneta maquina seca / día Motoniveladora seca por hora Mezcladora seca por día Vibradora completa por día / seca.	Forma municipal	6.27% 4.34% 2.89% 4.34% 5.30% 5.06% 5.30% 0.96% 0.72% 3.61% 2.17% 1.93% 2.17% 2.89% 3.13% 3.37% 0.60% 0.60%	S/ 260.00 S/ 150.00 S/ 120.00 S/ 160.00 S/ 220.00 S/ 210.00 S/ 220.00 S/ 40.00 S/ 30.00 S/ 150.00 S/ 90.00 S/ 80.00 S/ 90.00 S/ 120.00 S/ 130.00 S/ 140.00 S/ 25.00 S/ 25.00	X	07 (Treinta) días hábiles	Mesa de partes	Jefe de maquinarias	Sub gerencia de obras y proyectos Plazo de presentación de recurso: 10 (diez) días Plazo para resolver el recurso: 15 (Quince) días.	Alcalde Plazo de presentación de recurso: 10 (diez) días Plazo para resolver el recurso: 15 (Quince) días.	

Así mismo, considerando el costo de servicio de mantenimiento y el costo de repuestos se sugiere la modificación del costo de servicio por hora maquina sin considerar el combustible según el siguiente cuadro:

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y denominación	Forma de cotización / ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en %UIT) (en S/.)		CALIFICACIÓN Evaluación		Plazo para resolver en días hábiles	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en %UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo / negativo				CONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5.24	Alquiler de maquinarias y equipos. Base legal: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.	1. FUT 2. Recibo de pago de caja. 3. Autorización de jefe de maquinarias. Excavadora maquina seca / hora Volquete de 15 cubos maquina seca/ hora Volquete de 6 cubos maquina seca/ hora Cargador frontal maquina seca / hora Camioneta maquina seca / día Motoniveladora seca / hora Retroexcavadora maquina seca / hora Volquete de 4 cubos maquina seca/ hora.	Forma municipal	3.89% 2.33% 1.94% 2.91% 2.71% 3.50% 2.52% 1.75%	Segun costo de UIT vigente al presente año.	X	07 (Siete) días hábiles	Mesa de partes	Jefe de maquinarias	Sub gerencia de obras y proyectos Plazo de presentación de recurso: 10 (diez) días Plazo para resolver el recurso: 15 (Quince) días.	Alcalde Plazo de presentación de recurso: 10 (diez) días. Plazo para resolver el recurso: 15 (Quince) días.	

Que, mediante la Opinión Legal N° 130-2024-MDP-AJ-MAAA, ingresado por Gerencia Municipal, con Exp. 2469, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Abog. Marco Antonio Alegre Adco, Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica - MDP, que vistos los antecedentes, efectuados y el análisis en el marco legal, determina que es Procedente la modificación del procedimiento N°5.24 (alquiler de maquinaria y equipos), establecidos en el texto único ordenado vigente de la municipalidad distrital de Pitumarca. Por lo que deberá ser aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) de artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se





DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO N° 5.24 (Alquiler de Maquinaria y Equipos), establecidos en el Texto Único Ordenado (TUPA) vigente de la municipalidad distrital de Pitumarca aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDP, de fecha 08 de abril del 2019. Conforme al siguiente detalle:

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		Plazo para resolver en días hábiles	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en %UIT)	(en s/.)	Automático	Evaluación				CONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			Formularios, códigos, ubicación	Positivo		Negativo						
5.24	Alquiler de maquinarias y equipos. Base legal: Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades.	1. FUT 2. Recibo de pago de caja. 3. Autorización de jefe de maquinarias. • Excavadora maquina seca / hora. • Volquete de 15 cubos maquina seca/ hora. • Volquete de 6 cubos maquina seca/ hora. • Cargador frontal maquina seca / hora. • Camioneta maquina seca / día. • Motoniveladora seca / hora. • Retroexcavadora maquina seca / hora. • Volquete de 4 cubos maquina seca/ hora.	Formularios Municipal	3.89% 2.33% 1.94% 2.91% 2.71% 3.50% 2.52% 1.75%	Segun costo de UIT vigente al presente año	X	07 (Siete) días hábiles	Mesa de partes	Jefe de maquinarias	Sub gerencia de obras y proyectos Plazo de presentación de recurso: 10 (diez) días	Alcalde Plazo de presentación de recurso: 10 (diez) días Plazo para resolver el recurso: 15 (Quince) días.	

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo normativo que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el tenor del presente Decreto de Alcaldía a las áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alex Huamán Hanco
DNI N° 40928678
ALCALDE

